



**FACEN**

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FILIACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS PUBLICACIONES DERIVADAS DE INVESTIGACIONES, TESIS O TRABAJOS DE GRADO DESARROLLADAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**

**RESOLUCIÓN N° 742-00-2017 (S.L.01/11/2017)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de establecer los lineamientos que se deben tener en cuenta en las publicaciones derivadas de investigaciones, tesis o trabajos de grado, en cuanto a la Filiación Institucional, haciendo una clara identificación de la vinculación institucional de los investigadores. Así como el desarrollo de los Trabajos en la Institución, a fin de ser inequívocamente recopilado por las bases bibliográficas Nacionales e Internacionales y otros sistemas de relevamiento.

Que la correcta identificación de los investigadores en los trabajos publicados aporta distintos beneficios a las Instituciones, a los investigadores y a la sociedad en su conjunto, le permite a la Institución reunir y recopilar toda la Producción Institucional en años determinados, por disciplina, por sector Institucional y favorece la cooperación entre Organismos y los proyectos compartidos, la identificación unívoca en las bases de datos internacionales, y permite evaluar las colaboraciones mediante indicadores bibliométricos y datos confiables.

Que la correcta filiación de los investigadores en los trabajos publicados, permite la confección de estadísticas a nivel Institucional, Nacional e Internacional, y el diseño de estrategias de promoción específicas para el aumento de la productividad científica.

Que, en consecuencia, resulta conveniente y necesario establecer los lineamientos para una correcta Citación o Filiación Institucional.

**EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

**Art. 1** ESTABLECER que en todas las publicaciones de las Investigaciones, tesis o trabajos de grado, desarrolladas en la Institución, en las cuales su autor o co-autor esté vinculado a esta Casa de Estudios, debe aparecer en el material bibliográfico la Filiación Institucional, la cual deberá contener los siguientes datos en orden de prelación:

Universidad Nacional de Asunción, (en castellano y sin siglas, abreviaturas o traducciones).

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, (en castellano y sin siglas, abreviaturas o traducciones).

Departamento al cual está filiado el autor o co-autor, (en castellano y sin siglas, abreviaturas o traducciones).

Laboratorio al cual está vinculado el autor o co-autor, (en castellano y sin siglas, abreviaturas o traducciones) (opcional)

- Art. 2** ESTABLECER que solo cuando el autor o co-autor de las publicaciones derivadas de las Investigaciones, tesis o trabajos de grado, pertenezca a dos Instituciones y el material bibliográfico sea resultado de su participación en ambas Instituciones, se debe dejar constancia de esa doble Filiación Institucional mediante una doble firma.
- Art. 3** ESTABLECER que excepcionalmente y para casos justificados, previa autorización por escrito del Decano, se podrá invertir el orden de prelación, establecido en el Art. 1 de la presente Resolución.
- Art. 4** ESTABLECER que en todos los casos en que las Investigaciones, tesis o trabajos de grado hayan sido financiados por entes externos a esta Casa de Estudios, estos deberán ser nombradas en el apartado de agradecimiento
- Art. 5** Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.



Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL  
Secretaria de la Facultad



Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE  
Decano

Resolución N° 742-00-2017, Página 2 de 2